



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N° 040 -2022-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 07 JUN. 2022

VISTOS:

En atención al Expediente con Registro N° 2217912, de fecha 03 de junio del 2022, presentado por el señor Armando Froilán Romero Torres, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, que mediante Oficio N° 0181-2022-AFRT-A/MDC., de fecha 01 de junio del 2022, solicita se Rectifique el **Periodo de Vigencia** de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO – SACUAYA**” que obra en la Resolución Gerencial N° 020-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 28 de marzo del 2022; que es de 02 años, del 10 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, dato considerado en la Resolución de Alcaldía N° 042-2022-GM/MDC., de fecha 28 de febrero del 2022. Adjunta Resolución de Alcaldía N° 056-2022-A/MDC., de fecha 31 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando establecido en la Ley N° 30490, de fecha 21 de julio del 2015, de la Persona Adulta Mayor, precisa en el Artículo 2° “Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad. La Ley tiene como objeto establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, sus derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y el Estado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., de fecha 26 de julio del 2011, artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargara del Reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de las Organizaciones Sociales que Refiere la Presente Ordenanza.

Que, habiéndose procedido a revisar la Resolución Gerencial N° 020-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 28 de marzo del 2022, se ha podido observar el siguiente:

1.- Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2022-A/MDC., de fecha 28 de febrero del 2022, se presenta la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**”, del Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua; cuyo Periodo de Vigencia es 02 años, del 10 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, tal como se detalla en la Resolución de





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Alcaldía N° 042-2022-GM/MDC., de fecha 28 de febrero del 2022; dato considerado en la Resolución Gerencial N° 020-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 28 de marzo del 2022:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**”, ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDUARDO ZAPATA HUACAN	04419747
VICE PRESIDENTA	LEONARDA APOLINARIA JORGE MAMANI	43753765
TESORERA	JULIA MANUELA TALA TALA	04420294
SECRETARIA	CARMEN ORDOÑEZ DE TALA	04409635
VOCAL 1	TEOFILA ALBERTO PARIZACA	01201005
VOCAL 2	ROSENDA CECILIA CORE TALA	04420104

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**”, es de 02 años, del 10 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022; de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 042-2022-GM/MDC., de fecha 28 de febrero del 2022.

Que, revisado los antecedentes, se observa que efectivamente se ha incurrido en un error material no habiendo inconsistencia de los datos del Periodo de Vigencia de la Organización Social; debiendo la entidad corregirlo al amparo de la Ley N° 27444, artículo 201, numeral 1 el mismo que dispone “Los errores materiales o aritmético en los actos Administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión” y en el numeral 212.2 de la norma y el artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”.

Que de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus artículos 39°, 73° y 84°, la Ordenanza Municipal N° 014-20111-MPMN., artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN., artículo séptimo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial N° 020-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 28 de marzo del 2022; cuyo **Periodo de Vigencia** queda redactado a partir de la presente:

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**”, es de 01 año, del 14 de enero del 2022 al 13 de enero del 2023, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 056-2022-A/MDC., de fecha 31 de mayo del 2022;

Y, **RECONOCER**, la Nueva Junta Directiva de la Asociación Social Asociación “**CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO – SACUAYA**” ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDUARDO ZAPATA HUACAN	04419747
VICE PRESIDENTA	LEONARDA APOLINARIA JORGE MAMANI	43753765
TESORERA	JULIA MANUELA TALA TALA	04420294
SECRETARIA	CARMEN ORDOÑEZ DE TALA	04409635
VOCAL 1	TEOFILA ALBERTO PARIZACA	01201005
VOCAL 2	ROSENDA CECILIA CORE TALA	04420104

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar vigente los demás artículos de la Resolución que no se opongan a la Resolución Gerencial N° 020-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 28 de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a los Interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL